

DECRETO PRESIDENCIAL N° 0775

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Sacha Sergio LLorentty Soliz
MINISTRO DE GOBIERNO

Rubén Aldo Saavedra Soto
MINISTRO DE DEFENSA

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Elizabeth Arismendi Chumacero

MINISTRA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Elba Viviana Caro Hinojosa

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

José Luis Gutiérrez Pérez

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ana Teresa Morales Olivera

**MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL**

Walter Juvenal Delgadillo Terceros

**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS
Y VIVIENDA**

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Nilda Copa Condori

MINISTRA DE JUSTICIA

Carmen Trujillo Cardenas

**MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Nila Heredia Miranda

MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

Julieta Mabel Monje Villa

MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
MINISTRO DE AUTONOMÍA

Nardy Suxo Iturry
**MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Zulma Yugar Párraga
MINISTRA DE CULTURAS

- II.** Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA